

Expediente: 1790/22-A3

Carátula: **MANSILLA MARIELA NOEMI C/ ZELAYA MARIA ELENA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO X**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **05/07/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20281473612 - MANSILLA, MARIELA NOEMI-ACTOR

90000000000 - ZELAYA, MARIA ELENA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 1790/22-A3



H103104516336

JUICIO: "MANSILLA, MARIELA NOEMÍ c/ ZELAYA, MARÍA ELENA s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1790/22-A3 (PRUEBA TESTIMONIAL).-

San Miguel de Tucumán, 04 de julio del 2023.-

Atento a lo solicitado por el letrado apoderado de la parte actora, y considerando necesaria la declaración de los testigos para el esclarecimiento de la verdad material, dispongo: AUTORIZAR la recepción de la prueba fuera del plazo probatorio, conforme a lo estipulado por el art. 79 del CPL. En consecuencia, FÍJASE el día **18/08/2023 a hs. 16:00**, a fin de que comparezcan los siguientes testigos:

- a) **DOLORES TOLEDO**, DNI N° 21.172.563, con domicilio denunciado sito en la calle Italia N° 573, de esta ciudad.
- b) **MARÍA ROSSANA RÍOS**, DNI N° 22.414.994, con domicilio denunciado sito en la avenida Sarmiento N° 799, de esta ciudad.
- c) **NADIA YANINA CATTANEO**, DNI N° 35.029.760, con domicilio denunciado sito en la calle Buenos Aires N° 129, de la ciudad de Tafí Viejo.
- d) **NÉSTOR ARTURO SALAS**, DNI N° 20.418.157, con domicilio denunciado sito en la calle Lola Mora al 1.500, de esta ciudad.
- e) **ANALÍA DI MARZO**, DNI N° 25.843.079, con domicilio denunciado sito en la calle Batalla de Suipacha 1152, de esta ciudad.

La audiencia testimonial se celebrará de **manera presencial únicamente** con los testigos, en la sede de este Juzgado sito en la calle Crisóstomo Álvarez N° 535, 4° piso, San Miguel de Tucumán,

conforme el cuestionario que acompaña la parte oferente. **NOTIFÍQUESE** a los testigos conforme lo dispone el art. 95 del CPL, haciéndoles saber que deberán presentarse con D.N.I. o cédula de identidad, y que estarán obligados a esperar hasta una (1) hora, desde el horario establecido, luego de lo cual, pueden retirarse (art. 372, 2° parte del C.P.C.C. de aplicación supletoria). Para el caso de no comparecer, se les podrá aplicar una multa de hasta el valor equivalente de cinco (5) consultas escritas de abogado (art. 367 del C.P.C.C. de aplicación supletoria). **OFÍCIESE** a la Policía de la Provincia de Tucumán, con indicación de URGENTE TRÁMITE.

HÁGASE SABER a los testigos que, **en caso de ser estrictamente necesario**, se les concede la alternativa de declarar de manera remota por medio de la plataforma ZOOM; siempre y cuando cuenten al momento de dar inicio a la audiencia, con 2 dispositivos con cámara y audio (pc, celular, tablet o similar) y conexión a internet, debiendo una enfocarlos desde la cintura hasta el rostro incluido; y la otra, mostrar el resto del ambiente físico en donde se encuentren. Asimismo, durante la declaración se les podrá requerir mover y enfocar la cámara en la dirección que se les señale las veces que sea necesario.

En caso de no contar con dos dispositivos, podrán utilizar un espejo que refleje la totalidad de la habitación en la que se encuentran, a fin de garantizar que se hallen solos en el ambiente físico en el cual declararán.

De hacer uso de alguna de estas opciones, lo deberán **justificar debidamente y comunicar** hasta TRES (03) DÍAS antes de la audiencia fijada, mediante presentación en el portal SAE.

HÁGASE CONSTAR que las pautas establecidas en la presente providencia, no revisten calidad de forma ad solemnitatem, analizándose en cada caso particular si están dadas las condiciones necesarias para garantizar la celebración del acto.

Con respecto a las partes y a los letrados intervinientes, se les hace saber que deberán comparecer **en forma remota** mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM. A tal fin, se autoriza a los funcionarios del turno correspondiente a llevar adelante la audiencia, en los términos del art. 97 del CPL, debiendo iniciar la videoconferencia el día y hora fijados, pudiendo acceder a la mencionada plataforma e ingresar el siguiente código de enlace: **ID de reunión: 863 6813 4034, Código de acceso: 189009.-** RLI 1790/22-A3.-

Actuación firmada en fecha 04/07/2023

Certificado digital:

CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.